

## **RESOLUCION Nº 176/14**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. Matías Novelli, legajo Nº 1002, quien debe permanecer en reposo desde el 14 de julio de 2014, por el término de 8 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado Sr. Matías Novelli, Legajo Nº 1002, desde el 14-07-2014 al 21-07-2014 (8 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de julio de 2014.-

FIRMADO:

**ARQ.RAUL MARCHI  
SEC.GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**